



EXPEDIENTE: 2022/053210/960-100/00001.

ASUNTO: COMISIÓN ANTIFRAUDE (PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE).

ANUNCIO

DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería)

HACE SABER:

Que esta Alcaldía ha dictado en el día de la fecha (04/04/2022) la Resolución núm. 0317/2022, relativa a la constitución de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa y que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece en su artículo 6 que toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - PRTR-, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que la citada orden establece tres actuaciones obligatorias dentro de estos planes, como son la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la «Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses» (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de intereses.

Visto que de como consecuencia de la aprobación del Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa, aprobado por el Pleno el pasado 3 de marzo de 2022, se establece en su apartado 8.1, que para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en el Ayuntamiento, se constituirá una Comisión Antifraude, integrada por personal propio con especial capacitación perteneciente a las distintas áreas y/o servicios, cuya composición y designación de sus miembros se aprobará mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento. En los apartados 8.2 y 8.3 del Plan se establecen las funciones y el régimen de reuniones de la citada Comisión Antifraude.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa, así como en la legislación vigente en materia de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO. La constitución de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Huércal-Overa, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

SEGUNDO. La Comisión Antifraude estará integrada por el siguiente personal de este Ayuntamiento:

Presidente: - Coordinador/Jefe del Área de Empleo, Fomento, Comercio y Transporte.

Vocales: - Secretaria General.

- Interventor General.

- Tesorera.

- Licenciado en Derecho adscrito al Servicio de Contratación del Área Jurídico-Admtva.

Secretario: - Técnico Contable del Servicio de Intervención del Área Económica.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados.

CUARTO. Proceder a su publicación en página web de este Ayuntamiento para su general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,